

EXTRACTO

Silvia Esperanza Segovia Cortés, C.I.7.378.941-9; Teresa de Jesús Segovia Cortés, C.I.4.901.989-0; Eleodoro del Carmen Segovia Cortés, C.I.6.310.590-2; Ana Mercedes Segovia Cortés, C.I.5.483.340-7 y Daniel Beltrán Segovia Cortés, C.I.6.578.278-2 por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicitan para cada uno, la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento aguas inscritos, consistentes en: (1) 0,55692 acciones del Canal Higuera, equivalente a un caudal de 0,55692 litros por segundo, (2) 1,03133 acciones del Canal Molino, equivalente a un caudal de 1,03133 litros por segundo y para **Nicolás del Tránsito Segovia Cortés, C.I.5.994.487-8**, 2,22836 acciones del Canal Cocineras equivalentes a un caudal de 2,22836 litros por segundo, dichos canales de regadío son administrados por la **Asociación de Canalistas de Illapel**; recaen sobre aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo que se captan gravitacionalmente del Río Illapel, cuenca del Río Choapa, comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Las aguas han sido utilizadas libres de clandestinidad y violencia y sin reconocer dominio ajeno por más de 45 años para el riego de los inmuebles ubicados en el inmueble denominado Higuera Cinco ubicada en Cárcamo y la Higuera veinticinco ubicada en Quebrada de Cárcamo, comuna de Illapel y son captadas gravitacionalmente en puntos definidos por: las coordenadas UTM Norte: 6.504.107 y Este: 306.831, Datum PSAD 1956, Huso 19, que corresponde a la bocatoma del Canal Higuera; por las coordenadas UTM Norte: 6.504.132 y Este: 304.317, Datum PSAD 1956, Huso 19, que corresponde a la bocatoma del Canal Molino y por las coordenadas UTM Norte: 6.506.377 y Este: 313.386, Datum PSAD 1956, Huso 19, que corresponde a la bocatoma del Canal Cocineras, todos administrados por la Asociación de Canalistas de Illapel, ubicados en la comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.